

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, el Fallo de Tutela, donde actúa como accionante MARÍA LUZ ELBA IBAÑEZ DE MARÍN agente oficiosa de MARCO AURELIO IBAÑEZ PADILLA, frente a la empresa ASMET SALUD EPS-S y otro, radicada al 2023-00105-00; allegado expediente de la Corte Constitucional con la constancia sobre su exclusión. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, septiembre de 2023.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0632

Viterbo, Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Tuvo su trámite en esta instancia la Acción de Tutela promovida por la ciudadana MARÍA LUZ ELBA IBAÑEZ DE MARÍN agente oficiosa de MARCO AURELIO IBAÑEZ PADILLA, frente a la empresa ASMET SALUD EPS-S y otro, radicada al 2023-00105-00.

Emitido el fallo el 9 de mayo de 2023, se tutelaron los derechos invocados, además se emitieron órdenes.

La decisión no fue impugnada.

Cumplida la fase de notificaciones, se envió el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, dejándose constancia en el plenario de que fue excluida de ella.

Por tanto, agotado el trámite pertinente se dispone el archivo de lo actuado dejando constancia en su radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 0149 del 2/10/2023


DAVID FERNANDO RIOS OSÓRIO
SECRETARIO